

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Anatomía Patológica "A" del Departamento de Patología Bucal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

La propuesta de integración de tribunales elevada por expte. 31727/11, que ha sido analizada por este Cuerpo;

Que se ha tenido en cuenta la pertinencia de los antecedentes de los miembros con relación a la asignatura motivo del concurso;

Que los observadores propuestos cumplen con los requisitos estipulados en el reglamento vigente;

Las disposiciones de la Ordenanza 8/86 H.C.S. y sus modificatorias, y el Reglamento propio de esta Facultad, los cuales rigen los concursos para profesores regulares;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de Profesor Titular, en la Cátedra, Departamento y Dedicación que a continuación se detalla:

Cargo: PROFESOR TITULAR
Dedicación: Semiexclusiva
Cátedra: ANATOMÍA PATOLÓGICA "A"
Departamento: Patología Bucal

ARTICULO 2º: Integrar el Tribunal de Concurso con los siguientes miembros:

TITULARES	SUPLENTE
Dra. Silvia Liliana HERNANDEZ (UNC) Dr. Ricardo Oscar BACHUR (UNC) Dra. Teresa E. ESPEJO (UNR) Egr. Od. Paola ARGUELLO Est. María Valeria MUGICA	Dra. Silvia A. LOPEZ de BLANC (UNC) Dr. Victoriano CARRICA (UNC) Dra. Liliana MISSANA (UNT) Egr. Od. Federico DE LOREDO Est. Edgardo Raúl CACHERO CÁMARA



UNC




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, elévese copia al H. Consejo Superior con solicitud de aprobación del llamado y Tribunal, cumplido, dése a publicidad y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 224
mr